



RADICACION No. 00206 – 2020.-

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: MARTHA PIEDAD TORRES NAJAR Y OTROS

DEMANDADOS: ARRIENDOS DEL NORTE ALFONSO ACOSTA BENDEK S.A.

ASUNTO: ADMISION DE DEMANDA DE RECONVENCION - REIVINDICATORIO

Señora juez: doy cuenta a usted con la presente demanda, informándole que la parte demandada con la contestación de la demanda, por separado ha presentado demanda de reconvención, a su despacho a fin de que se pronuncie.-

Barranquilla, marzo 18 del 2021.-

La Secretaria,

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, marzo diecinueve (19) del año dos mil veintiuno (2021).-

Por estar ajustada a las formalidades legales, se ADMITE la presente demanda de RECONVENCION – SE CONDENE AL PAGO DE PERJUICIOS, promovida por la Dra. CARMEN FONSECA QUINTERO correo electrónico [carmfon@yahoo.com](mailto:carmfon@yahoo.com), como apoderado judicial de la sociedad ARRIENDOS DEL NORTE ALFONSO ACOSTA BENDEK, representada legalmente por LUIS GABRIEL MUÑOZ CERVANTES, mayor de edad y vecino de esta ciudad, contra los señores MARTHA PIEDAD, SADIA SORAYA, JUAN CARLOS, IVAN ELIA TORRES NADAR, contra SARA FARIDE TORRES NADJAR, representada por el señor ALEJANDRO TAFACHE TORRES mayores de edad y vecina de esta ciudad, representados por su apoderada judicial el Dr. EDGARDO RAFAEL CABARCAS MOVILLA. correo electrónico [cabarcams@hotmail.com](mailto:cabarcams@hotmail.com).-

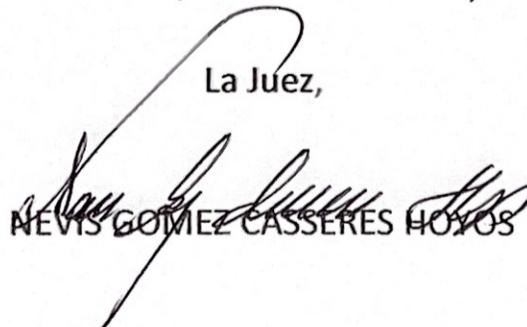
En consecuencia córrase traslado a los demandados por el termino de veinte (20) días.-

El presente auto se le notifica a los demandados por estado, tal como lo dispone el Art. 371 del C. G. Del Proceso, y se dará aplicación al Art. 91.

Téngase a la Dra. CARMEN FONSECA QUINTERO correo electrónico [carmfon@yahoo.com](mailto:carmfon@yahoo.com), como apoderado judicial de la sociedad ARRIENDOS DEL NORTE ALFONSO ACOSTA BENDEK, representada legalmente por LUIS GABRIEL MUÑOZ CERVANTES, en los términos del poder conferido.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

  
NEVIS GÓMEZ CASSERES HOYOS

APV.